

**ANEXO AL CALLEJERO DE CLASIFICACIÓN VÍARIA
APLICABLE AL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES
ECONÓMICAS**

CALLES DE NUEVA FORMACIÓN

Relación de calles de nueva formación, que, a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas, han sido clasificadas, teniendo en cuenta, entre otros factores, los siguientes: importancia comercial e industrial, cantidad de servicios públicos con que cuenta, localización de áreas comerciales y número de despachos profesionales, servicios de alumbrado, de alcantarillado y de aguas, de transporte, de recogida de basuras y pavimentación y acerado.

NOMBRE DE LA VÍA	CLASIFICACIÓN I.A.E.
Capataz Jesús Bastera, Plaza	4
Compositor Abel Moreno, Jardines	3
Cristóbal Suárez de Ribera, Plazuela	4
Doña Conchita Rivas, Plazoleta	3
Edward Johnston, Glorieta	1
Graduados Sociales de Sevilla, Glorieta	3
Ignacio Sánchez López, El Indio de Astilleros	6
Laurel de Indias	6
Locutora Eva Montesinos, Paseo	5
Lolo Laocoonte, Parque infantil	5
Manuel Barea Velasco, Glorieta	5
María Reyes Jiménez, Plaza	5
María Santísima de la Candelaria, Glorieta	1
María Santísima de la Caridad, Pasaje	6
María Santísima en su Soledad, Rincón	4
Mikaela Rodríguez Cuesta, Plaza	4
Muelle Camaronero. Jardines María Jiménez	3
Nuestra Señora de la Salud y Esperanza, Plaza	5
Operación Clavel, Glorieta	3
Princesa Leonor, Pasarela	3
Rafael Bernal Álvarez, Glorieta	5
Rafael del Estad, Glorieta	5
Rafael Torres, Glorieta	3
Triana, F.C., Glorieta	4
TUSSAM, calle de	5
Voluntariado, Glorieta del	7

Disposición final.-

El presente anexo, será incorporado al callejero general del Impuesto sobre Actividades Económicas, entrará en vigor y comenzará a aplicarse, a partir del día 1º de enero de 2026 permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Artículo Adicional.-

Este anexo fue aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2025.